



# Resolución Directoral Regional

Nº 1807 - 2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 SET. 2022

**VISTO**, el expediente N°019-2022361576 que contiene el Memorando N° 1491-2022-GRSM-DRE/D y el informe N° 023-2022-GRSM/DRE-DGP y el Proyecto de Directiva sobre "Normas para la realización de actividades por la celebración de la Semana de la Educación Física, en la región San Martín 2022", con un total de seis (06) folios útiles;

## CONSIDERANDO;

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N°28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento aprobado por D.S. N°011-2012-ED donde se define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, así como encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación; asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;

Que, el Modelo de Gestión Educativa Regional, aprobado con Ordenanza Regional N°011-2010-GRS/CR, orientado a reestructurar el sistema educativo regional a fin de que las Instituciones Educativas y los órganos de ejecución descentralizado dinamicen y articulen las labores administrativas y técnico pedagógicas para mejorar la calidad y equidad educativa. El Modelo de Gestión Educativa Regional, concibe a la gestión como un sistema de componentes en constante interrelación, y a través de los cuales los actores organizan procesos, recursos y canales de coordinación para alcanzar los objetivos últimos de la educación en la región;

Que, con Ordenanza Regional N°036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, entre otras cosas, se deja sin efecto la Ordenanza Regional N°003-2013-GRSM/CR y además aprueba la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, creándose dos órganos desconcentrados, entre ellos la UGEL y la Oficina de Operaciones, estando este último a cargo de un Jefe, el mismo que, resulta pertinente efectuar su designación a fin de garantizar el desarrollo de los procesos administrativos;

Que, la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, en su artículo 1° inciso 2°, establece que la práctica y la recreación en el deporte son factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, que al mismo tiempo permita alcanzar su propio bienestar y desarrollo corporal;

Que, la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos



# Resolución Directoral Regional

N° 1807 - 2022-GRSM/DRE

de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural" y cuyo objetivo es Establecer los lineamientos y orientaciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural;



Que, asimismo, con Resolución Viceministerial N°097-2020-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19";



Que, la Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, en su numeral 3.2, el Plan, busca contribuir a la formación de ciudadanos democráticos capaces de convertir sus potencialidades en el desarrollo y progreso para todos, así como en la solución de problemas de salud pública contemporáneos como el sedentarismo, la obesidad y las enfermedades cardiovasculares y;



Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, sugiere la aprobación de la Directiva "Normas para la realización de actividades por la celebración de la semana de la Educación Física en la Región San Martín 2022"; por lo que, el Director Regional de Educación mediante Memorando N° 1491-2022-GRSM-DRE-DGP-D, autoriza proyectar la resolución directoral; y

De conformidad con las normas precitadas, en el preámbulo del presente, la Ley General de Educación N° 28044, su reglamento, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR y las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR**, la Directiva N° 007-2022-GRSM-DRE/DGP referente a las "Normas para la realización de actividades por la celebración de la semana de la Educación Física en la Región San Martín 2022".

**ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABILIZAR** a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas y de Educación Superior de la Región San Martín, brinden las facilidades a los profesores del Área de Educación Física, para implementar las actividades programadas y cumplir con los objetivos trazados.



# Resolución Directoral Regional

N° 1807 - 2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO BRINDAR** las facilidades a los Profesores de Educación Física, del Programa WIÑAQ, para participar activamente en la realización de las actividades virtuales y planificadas por la semana de la Educación Física”.

**ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR** a través de Secretaría General, a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y estas a su vez a los Profesores de Educación Física de su jurisdicción.

**ARTÍCULO QUINTO PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM.  
RLS/DGP.  
JEDCH/E RED



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que pertenece a la  
Moyabamba, **27 FEB. 2022**  
*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470

~~SECRET~~

1

SECRET

SECRET

## DIRECTIVA N° 007- 2022 – GRSM – DRE/DGP

### NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA REGIÓN SAN MARTÍN – 2022

#### I. FUNDAMENTACIÓN:

El Ministerio de Educación a través de las Direcciones Regionales de Educación de San Martín, plantean como política: la promoción de eventos recreativos, culturales y deportivos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación en los estudiantes, así como en su formación integral, por consiguiente, es pertinente implementar la celebración de la semana de Educación Física, reconociendo su importancia en términos educativos, culturales y pedagógicos.

Las actividades de Educación Física, se promueven como parte de las acciones que los docentes de esta área deben implementar para ir despertando en los estudiantes y las familias una conciencia reflexiva sobre su bienestar incorporando prácticas de actividad física que conlleve a lograr una mejor calidad de vida; fomentando el desarrollo de actividades que permitan que los estudiantes, demuestren el grado de desarrollo de las competencias alcanzadas en el proceso de aprendizaje. Esta celebración debe estar orientada a organizar actividades prácticas (físicas o recreativas), los mismos que deben generar espacios de aprendizaje y sano esparcimiento en niños, niñas y adolescentes.

#### II. FINALIDAD

Normar la organización, ejecución y evaluación de las actividades de celebración en la semana de la Educación Física 2022, con la participación de docentes de Educación Física y responsables del área de la Educación Básica Regular, de los Núcleos WIÑAQ, de las II.EE públicas y privadas de los niveles Inicial, Primaria, Secundaria y Superior de la región San Martín.

#### III. OBJETIVOS:

- 3.1. Promover la participación de los estudiantes y familias de las II.EE. públicas y privadas de cada UGEL, en la práctica de actividades lúdicas de integración y cooperación en una educación a distancia.
- 3.2. Incorporar, organizar y participar, como parte de la celebración del día de la Educación Física actividades que fortalezcan y promuevan la actividad física, que permita mejorar las habilidades, destrezas y actitudes en forma individual y colectiva (con la familia), que garantice el desarrollo integral de los estudiantes.
- 3.3. Resaltar la celebridad de la semana de la Educación Física, comprometiendo a la comunidad educativa y autoridades diversas en la práctica permanente de actividades físicas, deportivas y recreativas como medio para fortalecer el sistema inmunológico que permita contrarrestar cualquier enfermedad como la COVID-19, Viruela del mono, etc.
- 3.4. Contribuir al desarrollo de una cultura para el uso adecuado del tiempo libre y el estímulo de la práctica de estilos de vida saludables.

#### IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3. Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 4.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.6. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.

- 
- 
- 4.7. Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural".
  - 4.8. R.M. N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el "Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar"
  - 4.9. R.V.M. N° 0022-2007-ED, Normas para el fortalecimiento de la convivencia y disciplina escolar, el uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, cívica y patriótica de los estudiantes de las Instituciones y programas de la Educación Básica.
  - 4.10. D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
  - 4.11. D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

V. ALCANCES:

- 5.1. Dirección Regional de Educación de San Martín.
- 5.2. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- 5.3. Instituciones Educativas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria.
- 5.4. Instituciones de educación Superior.



VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1. **COMPETENCIA DEL ENTE RECTOR:** La Dirección de Educación Física y el Deporte (DEFID) del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Regional de Educación de San Martín y la Dirección de Gestión Pedagógica, NORMAN la implementación, organización, ejecución y evaluación de las actividades recreativas, culturales y deportivas en la celebración por la Semana de la Educación Física y establecen como días celebrativos desde el lunes 03 al viernes 09 de octubre; con participación activa de los docentes, estudiantes y familias de las Instituciones Educativas públicas y privadas de los niveles inicial, primaria, secundaria de EBR y superior.
- 6.2. **COMPETENCIA DE LAS UGEL:** El Área de Gestión Pedagógica de las Unidades de Gestión Educativa Local, **RESPONSABILIZA** a los Directores de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, para brindar facilidades a los profesores del Área de Educación Física y estudiantes, con la finalidad de articular las actividades promovidas por la DEFID a través de las Unidades Didácticas e implementar actividades que coadyuven a cumplir con los objetivos de la presente directiva, promoviendo en su práctica pedagógica el proceso de **integración de áreas o desarrollo de proyectos de aprendizaje**, debiendo implementar estrategias para que las actividades celebrativas programadas no generen ningún tipo de exposición de nuestros estudiantes y de las familias.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 7.1. ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN:
  - 7.1.1. La celebración por la Semana de la Educación Física se desarrollará en varios momentos:

- a) **PRIMER MOMENTO:** A nivel de la Institución Educativa: **Celebración voluntaria** con sus estudiantes y familias de acuerdo a las condiciones y posibilidades.
- b) **SEGUNDO MOMENTO:** A nivel de UGEL: **Celebración** en las Instituciones Educativas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria de EBR, asimismo de Educación Superior, en diversos concursos, actividades recreativas (virtuales y/o presenciales), charlas radiales, misas de honras y de salud, romerías, etc.
- c) **TERCER MOMENTO:** A nivel de Docentes de Educación Física en cada UGEL y Distritos para la celebración del "Día de la Educación Física", en la cual se lleven a cabo reuniones virtuales (*Grupo de inter aprendizaje*) entre redes para intercambios de experiencias pedagógicas, talleres de capacitación y actualización.

7.1.2. **A nivel de Institución Educativa** – Programación tentativa a seleccionar:

- a) Charlas Educativas de Sensibilización, socio emocionales, nutricionales.
- b) Trote de motivación con estudiantes y padres de familia.
- c) Estructuras Corporales de integración familiar: Presentaciones de Driles de Gimnasia Rítmica (melodías y ritmos diversos, aerostep, aeróbicos, bailes, evoluciones piramidales, etc.) con o sin elementos adicionales.
- d) Otras actividades que la Institución Educativa considere pertinente.

7.1.3. **A nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local**, el especialista RED I, como **actividad central** debe planificar, gestionar y ejecutar: La Actividad Familiar 30" de Recreación por una Vida Activa y Saludable"

Además, podría planificar y ejecutar actividades tentativas como:

- a) Talleres de Capacitación virtual en coordinación con la **Asociación de Profesores de Educación Física**.
- b) Charlas Radiales en diferentes emisoras.
- c) Realizar la "III Competencia Familiar de Coordinaciones Rítmicas"
- d) Concurso de malabares con balón de manera individual y/o grupal (integración familiar)
- e) Misas de honras y de salud, romerías a docentes de Educación Física.
- f) Reunión virtual de confraternidad con participación de los profesores de Educación Física de la jurisdicción de cada UGEL.
- g) Izamiento del pabellón nacional con representantes de la Asociación de profesores de Educación Física y en coordinación con la municipalidad, PNP y sub prefecto de cada provincia.

7.1.4. Las actividades de celebración en las Instituciones Educativas por la semana de la Educación Física, deben realizarse del 03 al 09 de octubre del presente año.

- a) INICIO: lunes 03 de octubre.
- b) 09 de octubre (Izamiento).
- c) TÉRMINO: domingo 9 de octubre del 2022.

7.1.5. Las Unidades de Gestión Educativa Local, a través del Área de Gestión Pedagógica, encargará al especialista de Educación Física, la organización, ejecución y evaluación de la actividad, así mismo la permanente coordinación para los diferentes estímulos, a los docentes o estudiantes, con los:

- a) Directores y Sub directores de las Instituciones Educativas de La jurisdicción.
  - b) Directores y Administradores de Educación Superior.
  - c) Docentes del Área de Educación Física.
  - d) Docentes del Programa WIÑAQ.
  - e) Profesores de Aula del nivel primario donde no cuentan con docentes del área de Educación Física.
  - f) Gobiernos Locales. (Provinciales o Distritales).
- 7.1.6. Culminada la celebración de la semana de la Educación Física se evaluará:
- a) El porcentaje de actividades ejecutadas.
  - b) La participación de la comunidad educativa en las actividades de celebración.
- 7.1.7. Para optimizar el cumplimiento de la Directiva, el Especialista de Educación Física, cumplirá las siguientes funciones:
- a) Coordinar con actores educativos y aliados estratégicos la organización y ejecución de actividades por la semana de la Educación Física.
  - b) Verificar el cumplimiento de la Directiva de acuerdo al numeral 6.2.
  - c) Monitorear la ejecución de las actividades que involucran la participación de la comunidad educativa.

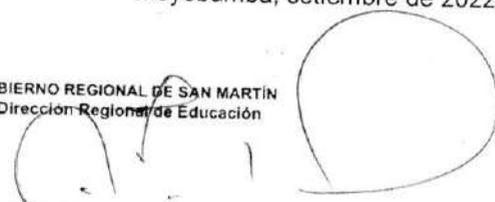
**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 8.1. La Dirección Regional de Educación San Martín, norma las actividades mediante la presente Directiva en el marco de las celebraciones de la Semana de la Educación Física 2022 y el Área de Gestión Pedagógica de las UGEL será responsable de asegurar el cumplimiento de la misma.
- 8.2. Al finalizar, el Especialista de Educación Física RED I, remitirá a la Dirección Regional de Educación de San Martín, un informe detallado del desarrollo de las actividades de su UGEL, indicando logros, dificultades y sugerencias.
- 8.3. Los aspectos no previstos en la presente Directiva, serán considerados y resueltos por las Áreas de Gestión Pedagógica de cada Unidad de Gestión Educativa Local.

Moyobamba, setiembre de 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación